CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

No. 008–11-2019 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetalero Nacional; **GABINO ARGUETA GALVEZ**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz; **JORGE AGUILAR**, presidente de la junta municipal de AHPROCAFE; **ANTONIO PEREZ**, presidente de la junta municipal de ANACAFEH, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de Balastado parcial, conformación tipo II, Corte y Relleno de Campo de Futbol, de Carreteras en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura de las **"ZONAS CAFETALERAS DEL MUNICIPIO"** para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: **Para la ejecución del presente convenio La Alcaldía Municipal de SANTA MARIA, LA PAZ, aportará TRESCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 310,000.00); Asignación Municipal por un monto de QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 500,250.00), El FCN aportará CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** correspondientes a la partida de Contrapartes; **para un total de NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.910,250.00).**

TERCERA: La Alcaldía Municipal se compromete a efectuar el pago de forma anticipada, mediante depósito a la cuenta No. 160-6000-406 en BANHCAFE ó 11-401-013543-6 en Banco de Occidente a nombre del Fondo Cafetero Nacional.

CUARTA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de **"Conformación II, Balastado Parcial, Corte y relleno para campo de Futbol"** los cuales se ejecutarán con la maquinaria del Fondo Cafetero o Privada bajo las normas y procedimientos establecidos en el Fondo Cafetero Nacional, según detalle adjunto.

QUINTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal y los beneficiarios nombrarán una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquina ejecutadas.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 90 días, durante los cuales la persona encargada de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal y los Beneficiarios, deberá estar presente en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

SÉPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos la Alcaldía Municipal y los Beneficiarios se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Así mismo, se comprometen a gestionar los permisos con los dueños de propiedad de los bancos de materiales y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y serán remitidos al Fondo Cafetero Nacional.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma triplicada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el 09 de diciembre del 2019

EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional

GABINO ARGUETA
Alcalde Municipal
Municipio de Santa María, La Paz

JORGE AGUILAR
Presidente Municipal
AHPROCAFE

ANTONIO PEREZ
Presidente Municipal
ANACAFEH

Asignación Municipal	L. 500,250.00
Cotraparte	L. 100,000.00
Depositos Alcaldia	L. 310,000.00
Total	L. 910,250.00

Fondo Cafetero Nacional

PROGRAMA DE TRABAJO

DETALLE DE HORAS MAQUINAA EJECUTAR EN PROYECTO CARRETERO

Generales			Longitudes en			2000		2000		1,000.00		1,000.00		1,100.00		750.00			
					Tractor		Motoniveladora		Retroexcavadora		Volqueta		Vibrocompactador		Tanque Cisterna		Total Actividad	Total Tramo
Nº	Nombre del Tramo	Longitud Tramo	Long. Conf. Tipo II	Tipo de Trabajo	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total		
1	Calvario-Carrizal	1.40		Rehabilt.	10	L. 20,000.00		L. -		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 20,000.00	L. 20,000.00
2	Cementerio-Los Posos	7.10		Mec./ Ampl.	12	L. 24,000.00		L. -		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 24,000.00	L. 24,000.00
3	Pueblo Viejo-El Roblar	8.00	3.40	Conf II		L. -	22	L. 44,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 44,000.00	L. 112,000.00
				Balastado	7	L. 14,000.00	5	L. 10,000.00	7	L. 7,000.00	37	L. 37000.00	0	L. -	0	L. -	L. 68,000.00	
4	Pavitas-Pavas	3.00		Conf II		L. -	12	L. 24,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 24,000.00	L. 81,000.00
				Balastado	5	L. 10,000.00	5	L. 10,000.00	7	L. 7,000.00	30	L. 30000.00	0	L. -	0	L. -	L. 57,000.00	
5	Planes-Planitos-Laureles	2.70		Conf II		L. -	9	L. 18,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 18,000.00	L. 115,000.00
				Balastado	6	L. 12,000.00	9	L. 18,000.00	12	L. 12,000.00	55	L. 55000.00	0	L. -	0	L. -	L. 97,000.00	
6	Hacienda Los Pinos-El Mango	3.20		Conf II		L. -	9	L. 18,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 18,000.00	L. 104,000.00
				Balastado	5	L. 10,000.00	9	L. 18,000.00	8	L. 8,000.00	50	L. 50000.00	0	L. -	0	L. -	L. 86,000.00	
7	La Cruz-Rio Caña	3.00		Conf II		L. -	9	L. 18,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 18,000.00	L. 90,000.00
				Balastado	3	L. 6,000.00	9	L. 18,000.00	8	L. 8,000.00	40	L. 40000.00	0	L. -	0	L. -	L. 72,000.00	
8	Arrozal-El Forvenir	2.30		Conf II		L. -	8	L. 16,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 16,000.00	L. 16,000.00
9	El Arrozal	0.90		Conf II		L. -	4	L. 8,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 8,000.00	L. 42,000.00
				Balastado	2	L. 4,000.00	3	L. 6,000.00	4	L. 4,000.00	20	L. 20000.00	0	L. -	0	L. -	L. 34,000.00	
10	Arrozal-Quebrada Seca	2.00		Conf II		L. -	8	L. 16,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 16,000.00	L. 53,000.00
				Afinamiento	0	L. -	6	L. 12,000.00	5	L. 5,000.00	20	L. 20000.00	0	L. -	0	L. -	L. 37,000.00	
11	Buena Vista	0.50		Conf II		L. -	2	L. 4,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 4,000.00	L. 16,000.00
				Balastado		L. -	1	L. 2,000.00	2	L. 2,000.00	8	L. 8000.00	0	L. -	0	L. -	L. 12,000.00	
12	Quebrada Los Muertos-San Juan	1.40		Conf II		L. -	5	L. 10,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 10,000.00	L. 46,000.00
				Balastado	2	L. 4,000.00	4	L. 8,000.00	4	L. 4,000.00	20	L. 20000.00	0	L. -	0	L. -	L. 36,000.00	
13	Cementerio-Planes	0.90		Conf II		L. -	3	L. 6,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 6,000.00	L. 34,000.00
				Balastado	2	L. 4,000.00	3	L. 6,000.00	3	L. 3,000.00	15	L. 15000.00	0	L. -	0	L. -	L. 28,000.00	
14	Planes-Santa Maria	7.00		Conf II		L. -	20	L. 40,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 40,000.00	L. 40,000.00
15	Corte y Relleno Campo El Arrozal			Rehabilt.	15	L. 30,000.00		L. -		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 30,000.00	L. 109,250.00
				Balastado		L. -	10	L. 20,000.00	10	L. 10,000.00	40	L. 40000.00		L. -		L. -	L. 70,000.00	
				Afinamiento		L. -		L. -		L. -		L. -	5	L. 5,500.00	5	L. 3,750.00	L. 9,250.00	
16	Salon del Reino-Cementerio-Los Encuentros	1.00		Conf II		L. -	4	L. 8,000.00		L. -		L. -	0	L. -	0	L. -	L. 8,000.00	L. 8,000.00
	Acarreo de Maquinaria																L. -	
		44.40	3.40		69	L. 138,000.00	179	L. 358,000.00	70	L. 70,000.00	335	L. 335,000.00	5	L. 5,500.00	5	L. 3,750.00	L. 910,250.00	